

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Entre todos

a SECCIÓN: **J**UDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 216 CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA CARLOS PAZ - O. Sr. Juez C.C.C. y Flia. Carlos Paz, Sec. N° 2, Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer, en: "Neutra S.A. c/ González Olga Elsa - Ejecutivo" (38195), la Mart. Verónica I. Rodríguez (01-1365) domic. en Rep. Argentina 324, C. Paz, rematará el 18 de Noviembre de 2011, o día hábil siguiente en caso de imposibilidad, a las 11,00 hs. en Sala de Remates de calle J. Hernández esq. Los Artesanos: Lote terreno baldío desig. Lte. 31 Mz. 25, Sup. 254,34 mts2. Libre de ocupantes y de cosas, sito en calle Cabezones s/n del loteo de Villa San Roque del Lago, Dominio: Folio 26359/1951 a nombre de González Olga Elsa. Base: \$369.- Post. Mínima: \$ 500.- Títulos: Art. 599 CPCC. Condiciones: contado 20% seña en efectivo o cheque certificado y comisión 5%, más el 2% del Art. 23/ 24 Lev 9505, saldo al aprobarse la subasta, que. si pasaran 30 días desde su realización se aplicará interés tasa pasiva BCRA más 1% mensual, salvo oportuna consignación. Comprador en comisión (Art. 586 CPCC). Deberá en el acto manifestar al comisionista. Actor posee eximición de consignar (Art. 581 CPCC). Inf. Mart. (0351) 156-112213. Of. 04/11/2011. Dra. M. Giordano de Meyer - Secretaria.

3 días - 31899 - 18/11/2011 - \$ 192.-

Or. Juez 1ra. C.C., en "Testa Orlando Rodolfo c/ Vellón, Eduardo Omar - Ejecutivo" Exp. Nº 1.174.605/36, Héctor J. Raspanti, MP. 01-156, rematará 22/11/2011 - 10.00 hs. Sala Remates -Arturo M. Bas N° 158 – P.B., Matr. 321,121 (11). Sup. 644 ms2. Desig. Catas. 11-01-01-13-04-037-033. Base: \$46.574.- Baldío. Post. Mín. \$500.-Cond.: din. Efec. Compr. En acto sub. 20% de su compra más comis. Ley mart., y Art. 24 Ley 9505, saldo al aprobarse la subasta, por transferencia electrónica (Art. 585 y 589 C. de P.C.). Dom.: Vellón, Eduardo Omar. Ubic. Laques Nº 9.216 -B° Villa Cornu. Tít.: Art. 599 C. de P.C. Grav.: surgen de autos. Com. Comis. Art. 586 C. de P.C. Posesión: Art. 598 C. de P.C. Inf. Martillero. Deán Funes 1014 - 2do. Piso « A » de 18,00 a 20,00 hs. Tel. (0351) 4216791 - 156511268. Edic.: La Voz del Interior. Dr. Aquiles J. Villalba - Sec. Ofic.. 3 de Noviembre de 2011.

5 días - 31981 - 22/11/2011 - \$ 240.-

O. Juez 18 CC. en: "Sánchez Gloria Marina c/ Lucente, Oscar Angel y ot. - Ord. - D y P-Acc. Trans. N° 386052/36" Mart. Jover. MP. 01-885. dom. Pje. López de Valtodano Nº 1359, rematará el 17/11/11, 10,30 hs. en Sala Rem. TSJ (Bas 158) autom. Marca Volkswagen, Mod. VW Senda, tipo sedán 4 ptas., dom. SUM-367 c/eq. GNC, a nombre de Lucente Oscar A. (100%), s/base, din. Ctdo. Efvt., mejor postor, acto sub. 20% del precio, más comis. Mart. 10%, saldo al aprob., más 2% Ley N° 9505. Post. Mín. \$500.- Compra en comis. (Art. 586 CPC). Actor exim. De consig. s/prefer. Exhib. 15 a 17 hs. Vélez Sarsfield 6500 (detrás playón YPF). Inf. Al Mart. 0351-155223302. Of. 15/11/2011.- Sec. Paez Molina. 2 días - 31983 - 17/11/2011 - \$80.-

ORDOÑEZ - O/Sr. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville, autos "Municipalidad de Ordoñez c/ Ignacio Bodart - Serafina Tortorici de Bodart - Nélida J., Reginaldo A., Delia M., Haydee Bodart y/o Sucesores - Ejecutivo - Expte "M" 58/10", Mart. Nancy B. González, 01-944, Av. España Nº 14, Bell Ville, rematará el 22/11/2011 a las 9.00 hs. en Juzgado de Paz de Ordóñez, dos fracciones de terreno designados como quinta 15 y 16, de Ordóñez. 1) Quinta 15 mide 107,50 mts en los lados N. y S. por 93,02 mts. en sus costados E. y O. BASE: \$ 2.022.- 2) Quinta 16 mide 107,50 mts. en los lados N. y S. por 93,02 mts. en sus costados E. y O. Base: \$ 2.022.-DOMINIO a nombre de los demandados Ignacio Bodart - Serafina Tortorici de Bodart - Nélida J., Reginaldo A., Delia M., Haydee Bodart. Quinta 15 Matrícula Nº 1.070.063. Quinta 16 Matrícula Nº 1.070.064. Sin ocupantes. GRAVAMENES: Los de autos. Títulos: Const. Trib. Condiciones: Al mejor postor, 20% acto subasta efectivo o cheque certif. más comisión de Ley al martillero, mas 2% Art. 24 Ley 9505, saldo al aprobarse subasta. Postura mín. 1% base imponible.- Si el día fijado resultara inhábil la subasta se realizará en igual lugar y hora del día hábil inmediato al señalado. INFORMES: A la mart. Av. España 14, Bell Ville. Tel. (03468)15410026 - (0351)153475428. Dra. María Belén Marcos, Prosecretaria, - Dr. Víctor Cemborain, Juez.-Sec. Oficina, 10 de Noviembre de 2011.-

5 días - 31967 - 22/11/2011 - \$ 400.-

VILLA CARLOS PAZ-O. Sr. Juez C.C.C. y Flia. Carlos Paz, Sec. Nº 2, Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer, en: "Neutra S.A. c/ Paiva Miranda, Alfredo Joaquín - Ejecutivo" (38193), la Mart. Verónica I. Rodríguez (01-1365) domic. en Rep. Argentina 324, C. Paz, rematará el 18 de Noviembre de 2011, o día hábil siguiente en caso de imposibilidad, a las 10,00 hs. en Sala de Remates de calle J. Hernández esq. Los Artesanos: Lote terreno baldío desig. Lte. 4 Mz. 22, Sup. 420 mts2. Libre de ocupantes y de cosas, sito en calle Orcas s/n del loteo de Villa San Roque del Lago, Comuna de San Roque, Dominio: Matrícula 690220 (23) a nombre de Paiva Miranda, Alfredo Joaquín. Base: \$ 632.- Post. Mínima: \$ 200.- Títulos: Art. 599 CPCC.

Condiciones: contado 20% seña en efectivo o cheque certificado y comisión 5%, más el 2% del Art. 23/24 Ley 9505, saldo al aprobarse la subasta, que, si pasaran 30 días desde su realización se aplicará interés tasa pasiva BCRA más 1% mensual, salvo oportuna consignación. Comprador en comisión (Art. 586 CPCC). Deberá en el acto manifestar al comisionista. Actor posee eximición de consignar (Art. 581 CPCC). Inf. Mart. (0351) 156-112213. Of. 15/11/2011. Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer - Secretaria.

3 días - 31977 - 18/11/2011 - \$ 204.-

La Sra. Juez 6a Nominación Civil y Comercial, Secretaría Monfarrell en autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS el ROTAGRAFS.A.-EJECUCION PRENDARIA - Expte. 1752165/36, el Martillero Francisco Minin MP 01-451 rematará el 30/11/11 a las 11:30 hs. en Sala de Remates del TSJ sita en Arturo M. Bas 158 PB automotor: Marca Renault - Modelo Master DCI 120 Furgon - Motor y chasis Renault Nos. G9UA724C037794 y 93YADCUD58J958644 Dominio HBJ 847, en el estado visto en que se encuentra - Condiciones: Bases: \$56.447.16, en caso de no haber oferta por esta, se procederá a una segunda subasta el retasa del 50% de la deuda y de fracasar la segunda se rematará sin base. - Acto subasta 20% efectivo, con mas comisión de Ley al martillero (10%), y 2% correspondiente a la Ley 9505, saldo a la aprobación de la subasta.- De superar los montos a abonar los \$ 30.000. se deberá realizar el pago mediante transferencia electrónica. - Postura mínima: \$500.-Revisar en C. Pellegrini 1141 de BO San Vicente los días 24, 25 Y 29 de Nvbre. de 17 a 18 hs. Informes al mart. 0351-155903125 (horario comercial) .- Fdo. Dr. Ricardo G.. Monfarrell, Secretario.- Oficina 15/11/11.-

3 días - 32029 - 18/11/2011 - \$ 204.-

DECLARATORIAS DE **HEREDEROS**

RIOTERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DELIA DOROTEA CEPEDA en autos caratulados "Cepeda Delia Dorotea - Declaratoria de Herederos" - Expte. Nº 34, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Río Tercero, 17 de Agosto de 2011. Fdo.: Gustavo A. Mazano -Juez, Alicia Peralta de Cantarutti – Secretaria.

5 días - 21564 - 16/11/2011 - \$ 45.-

RIOTERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst, 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Anahí Beretta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA LINA FERREYRA, DNI F 2.247.652 en autos caratulados "Ferreyra, Maria Lina – Declaratoria de herederos" Expte. N° 56, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de lev. comparezcan a estar a derecho v tomen participación. Río Tercero, 30 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Anahí Beretta, secretaria.

5 días - 23523 - 16/11/2011 - \$ 45

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1º Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALDO PASCUAL GARIGLIO ó ALDO P. GARIGLIO ó PASCUAL GARIGLIO, L.E. 6.582.304, En autos caratulados: "Gariglio Pascual ó Aldo P. Gariglio ó Gariglio Aldo Pascual - Declaratoria de Herederos – Expediente N° 31/2011", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 26 de septiembre de 2011. Juez: Dr. Ariel A.G. Macagno. Secretaría: Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria.

5 días - 27449 - 16/11/2011 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1º Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LINA MERCEDES TEYLO, L.C. 2.481.820. En autos caratulados: "Teylo Lina Mercedes – Declaratoria de Herederos - Expediente N° 53", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de lev. Río Tercero, 14/9/2011. Juez: Dr. Ariel Macagno. Secretaría: Dra. Susana A. Piñán.

5 días - 27451 - 16/11/2011 - \$ 45.-

El señor juez de 1ª Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de KLETT JUAN CARLOS - DELIA CONSUELO MARTINEZ Y/O CONSUELO MARTINEZ en los autos caratulados "Klett Juan Carlos- Martínez Delia Consuelo-Declaratoria de Herederos -Expediente Nº 21 96566/36 - Cuerpo 1" y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de 20 días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 07 de Octubre de 2011. Secretaría: Dr. Jorge A Arévalo - Juez: Dra. María E Olariaga de Masuelli.

5 días - 29753 - 16/11/2011 - \$ 45

Córdoba, 16 de Noviembre de 2011

centímetros; líneas D-C setenta y cinco metros

El Señor Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y' acreedores de VICTOR RAMÓN TISEIRA y GLADIS ALICIA VELEZ.- En los autos caratulados: "Tiseira, Víctor Ramón -. Vélez, Gladis Alicia - Declaratoria de Herederos"- Exp. Nº 58 ya los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 12 de Octubre de 2011. Fdo: Juez: Ariel A. G. Macagno.-

Secretario: Susana A. Piñán.

5 días - 30066 - 16/11/2011 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL VALDEZ y ROSA HERNANDEZ en autos caratulados: Valdez José Manuel – Hernández Rosa – Declaratoria de herederos – Expte. N° 2180301/36 C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de setiembre de 2011. Secretaria: Dr. Monfarrell Guillermo. Juez: Dra. Cordeiro Clara María.

5 días - 24988 - 16/11/2011 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 9ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEON WODOVOSOFF en autos caratulados: Wodovosoff Leon – Declaratoria de herederos – Expte. Nº 1894921/36 C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de octubre de 2011. Secretaria: Dra. Vargas María Virginia. Juez: Dr. Falco Guillermo Edmundo.

5 días - 30046 - 16/11/2011 - \$ 45

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1 ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don OSCAR FÉLIX JULIO u OSCAR FELIX JULIOACTIS y doña CELIAADELA ó CELINA A. DE ANGELIS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Marcos Juárez, 29 de Julio de 2011.- Dr. Domingo E. Valgañón - Juez. Dra. María de los A. Rabanal - Secretaria.

5 días - 28788 - 16/11/2011 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 32ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de BOLLETTA, ERALDO en los autos caratulados "Bolletta, Eraldo - Declaratoria de herederos (Expte. N° 2165894/36) para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Pereyra Esquivel Osvaldo Eduardo, Juez. Dr. Fournier Gabriel, secretario. Córdoba, setiembre 26 de 2011.

5 días - 26528 - 16/11/2011 - \$ 45

Córdoba, dieciséis (16) de junio de 2011. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. AMALIA FELISA PÁEZ DNI N° 3.786.149 para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar

participación en los presentes autos. Publíquese en el diario BOLETIN OFICIAL y otro diario a denunciar por la interesada de amplia circulación por el término de ley. Fdo. Manuel José Maciel, Juez. Beatriz María Morán de la Vega, secretaria. Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial y 47ª Nom. (autos: "Páez Amalia Felisa – Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1952367/36).

5 días - 17869 - 16/11/2011 - \$ 45

AUDIENCIAS

El Juzgado de Flia. 1º Inst. y 4º Nom., se ha resuelto notificar al Sr. García Vásquez Pedro Moises, D.N.I. Nº 92.688.568, el decreto que a continuación se transcribe: Córdoba, 3 de octubre de 2011. Atento lo solicitado y constancias de autos, suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha y fíjase nuevo día y hora de audiencia a los mismos fines que la anterior para el día fines del art. 60 de la Ley 7676 para tratar el divorcio vinculara para el día 19 de diciembre del año en curso a las 10,30 hs. Debiendo comparecer la accionante y el Sr. Pedro Moisés García Vázquez, en forma personal y con patrocinio letrado con 15 minutos de tolerancia, baio apercibimiento de lev. Notifíquese. líbrese cédula Ley 22172. Fdo. Dra. Ana María de los Ríos, prosec.

5 días - 31717 -. 22/11/2011 - s/c.

SENTENCIAS

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia y 22º Nominación en lo Civil v Comercial, secretaría a cargo de la Dra. Elba Haydee Monay de Lattanzi, en estos autos caratulados: "Credicentro S.A. c/ Rodríguez Marcela Beatriz - P.V.E. (Expte. Nº 1742098/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos veintitrés. Córdoba, ocho (8) de septiembre de 2011. Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Rodríguez, Marcela Beatriz, (D.N.I. Nº 20.621.450), hasta el completo pago del capital reclamado de pesos cuatrocientos veinte (\$420.-) con más sus intereses establecidos en el considerando 4. II) Declarar la inconstitucionalidad en el caso del artículo 36, último párrafo de la Ley 9459. III) Costas a cargo de la vencida, a cuyo fin se regulan en forma definitiva (art. 28 Ley 9459) los honorarios profesionales de la Dra. Rosa G. Nemirovsky por las tareas cumplidas en la preparación de la vía ejecutiva en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 32/ 100 (\$465,32-) y en la instancia ejecutiva en la suma de pesos un mil ciento sesenta y tres con 30/100 (\$ 1.163,30.-) y conforme a lo dispuesto por el art. 104 de la Ley 9459 en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho con 99/100 (\$ 348.99.-), con más la suma de pesos cuatrocientos quince con 29/100 (\$415,29.-) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Elba Haydee Monay de Lattanzi, Juez.

3 días - 25683 - 16/11/2011 - \$ 84.-

CITACIONES

La Sra. Jueza de Familia de 3ª. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Rubicini, en autos caratulados "Arisi, Carmen Silvia c/ Vizcaíno de Oliveira, Julio – Divorcio Vincular – Contencioso", Expte. 191853, con domicilio en calle Tucumán 360, 2do. Piso, de la ciudad de Córdoba, ha resuelto lo siguiente: Córdoba, 26 de Setiembre de 2011. Alo solicitado, fíjase nuevo día y hora de audiencia que prescribe el Art. 60 de la Ley 7676 para tratar la demanda de divorcio vincular incoada para el día 09 de Febrero pxmo. A las 11 hs. debiendo

comparecer los Sres. Carmen Silvia Arisi y Julio Vizcaíno de Oliveira en forma personal, con sus documentos de identidad, con quince minutos de tolerancia y con abogado, bajo apercibimiento del Art. 61 del mismo cuerpo legal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de Buenos Aires. Notifíquese. Fdo.: Dra. Pamela Ossola de Ambroggio – Juez. Dra. Gabriela Rubicini – Secretaria.

5 días - 27411 - 22/11/2011 - \$ 60.-

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

RIO SEGUNDO.- El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia De Río Segundo, a cargo de la Sra. Juez Dra. Susana E. Martínez Gavier (Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez), hace saber (arts.89 y 90 Decreto -Ley 5965/63) que en los autos caratulados: Abba Roberto Julio-Abreviado-Cancelación de Documentos-Exp. Nro.348267-Cuerpo 1), se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Numero: 503. Río Segundo, 07/11/2011. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el Señor Roberto Julio Abba, y en consecuencia ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y La Voz del Interior, por el plazo de quince días, por pérdida de los siguientes documentos: a) Pagaré sin protesto (en formulario pre impreso), por la cantidad de Pesos Ochenta Mil (\$80.000); b) Pagaré sin protesto (en formulario pre-impreso) por la cantidad de Pesos Doscientos setenta mil (\$270.000), ambos con fecha de libramiento Villa del Rosario, 01 de Agosto de 2006, sin indicación especial del plazo para el pago (a la vista); siendo el domicilio de pago consignado Córdoba 681, Villa del Rosario; llenados de puño y letra por el Sr. Jorge Daniel Ramos, v firmados por Mabel Ana Torazza (DNI:10.916.800) y Edita María Torazza (DNI:5.253.346), librados a favor y a la orden del Sr. Jorge Daniel Ramos (DNI:18.566.113).-2) Ordenar, vencido el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la última publicación, la cancelación ipso iure de los referidos pagarés sin que se haya deducido oposición o rechazada ésta. 3) Regular los honorarios del Dr. Mario Andrés Bertarelli en la suma de Pesos dos mil trescientos veintisiete (\$2.327-veinte jus).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dra. Susana Martínez Gavier, Juez.- Oficina, Noviembre de 2011.-

15 días - 31675 - 7/12/2011 - \$ 168.-

<u>USUCAPIONES</u>

La Señora Juez de Primera Instancia y 60 Nominación en lo Civil Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordeiro, Secretaría a cargo de Ricardo Guillermo Monfarrel, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente - Usucapión (Expte. Nro. 1260207/36)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución NÚMERO CIENTO TREINTAY DOS. Córdoba, 14 de junio de 1979. Y Vistos: Estos autos caratulados "Cardozo, Vicente-Sumaria Veinteñal los fines de dictar resolución de los que, RESULTA: Comparece el señor Vicente Cardozo promoviendo diligencias preparatorias de adquisición del dominio por prescripción, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Salsipuedes Pedanía Río Ceballos, del Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, de forma irregular, que se describe de la siguiente manera: su frente al sudoeste sobre calle Pública, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que mide: línea E-D ochenta y ocho metros con sesenta y ocho

con ochenta centímetros; línea C-B sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y línea B-A cincuenta y seis metros noventa y un centímetros. Su costado Sud-Este, línea A-J mide doscientos cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros; desde el punto J y hasta I con rumbo Oeste se miden ciento veinticuatro metros tres centímetros; desde el punto I y hasta el punto H con rumbo Norte, se miden ciento diecisiete metros veintisiete centímetros; formando su costado Nor-Oeste una línea quebrada en tres tramos que miden: línea H-G sesenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; línea G-F ciento diez metros setenta y seis centímetros y línea F-E, cerrando la figura, doscientos cuatro metro veintiocho centímetros, todo lo que hace una / superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos dos metros cuadrados: lindando: Sud-Oeste, con calle Pública sin nombre; al Sud-Este, en parte con Eudoro Torres y en parte con Teodoro Cruz Pino; en sus costados Este y Norte (líneas J-l e l-H) con propiedad de la Parroquia de la localidad de Salsipuedes; y en el costado Nor-Oeste con Eudoro Torres. Todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Bridoux y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente nº 32-05-46942/74. Adjunta plano de mensura (fs.3/4). Asimismo a fs. 5 denuncia los domicilios reales de los colindantes atento lo prescripto por el art. 3 de la Ley 5445. Corren agregados en autos los oficios debidamente diligenciados al Registro General de Propiedades; Erección General de Rentas; Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Salsipuedes (fs. 6/27). Afs. 28 el Señor Vicente Cardozo inicia demanda de dominio por usucapión, habiendo completado la preparación de la misma y dice: que desde el año mil novecientos treinta y nueve ejerce la posesión de buena fe, continua, pacífica y pública de la fracción de terreno descripta precedentemente. De los informes acompañados surge que el propietario del inmueble es el señor Arsen Feredijan de quién se desconoce su actual domicilio. Publicados los edictos citatorios, vence el término sin que el señor Arsen Feredjian y/o sus sucesores hayan comparecido por lo que a pedido de parte son declarados rebeldes, y se les nombra representante legal al señor Asesor Letrado. Asimismo son declarados rebeldes la Municipalidad de Salsipuedes, los Sres. Eudoro Torres, Teodoro Jesús Cruz Pino y la Parroquia de Salsipuedes. Corrido que les fueran los traslados de ley dejan vencer el término sin evacuarlo, razón por la cual se les da por decaído sus derechos (fs. 58). A fs. 55 evacua el traslado el Procurador del Tesoro y dice que la presente acción de prescripción adquisitiva de dominio no afecta derechos fiscales. Asimismo niega todos los hechos invocados en el escrito inicial y fundamentalmente, salvo prueba en contrario que la posesión haya sido pública, pacífica e ininterrumpida por el tiempo expresado. El señor Asesor Letrado al evacuar el traslado niega todos los hechos y derechos invocado, esperando la producción de la prueba para emitir opinión (fs. 57). Abierta a prueba la causa (fs. 62 vta.) el actor ofrece la que hace a su derecho consistente en Documental. Testimonial e Inspección ocular, la que es diligenciada según constancias de autos. Clausurado dicho estadio las partes presentan sus alegatos fs. 81, 84/86 y 87. Dictado el decreto de autos, firme y consentido queda la causa en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que el peticionante promueve sumaria información veinteñal tendiente a adquirir por usucapión el dominio del inmueble relacionado ut-supra. II)Que con la

prueba ofrecida y agregada en autos el peticionante ha acreditado en forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 5445 como también que no se afecten tierras fiscales (fs. 6/27 v 59/61), III) Que también ha demostrado el accionante que ha satisfecho el impuesto inmobiliario desde el año mil novecientos sesenta y seis, con la documental agregada a fs. 66/68 y 78. IV) Con los testimonios de los señores Gregorio Pérez (fs. 73); María del Tránsito Escalante de Cena (fs. 75); Ernesto Javier Torres (fs. 75 vta. Y 76) y Julio Leirias (fs. 76 vta. Y 77) y Joaquín Ignacio Cena (fs. 77 vta.) se acredita que el accionante ha poseído en forma quieta, pública, pacífica y con ánimo de dueño, desde hace veinticinco a treinta años y en forma continua el inmueble de que se trata; testimonios que atento su objetividad y origen de sus conocimientos son suficientemente convincentes para tener por ciertos los hechos relacionados. V) Que a mayor abundamiento, debe destacarse que el señor Asesor Letrado Tesoro al evacuar el traslado para alegar de bien probado (fs. 81 y 87 respectivamente) se expiden en forma favorable a las pretensiones del accionante. VI) Que el Sr. Juez de Primera Instancia v Décima Nominación en lo Civil v Comercial que conociera originariamente en la presente causa dictó sentencia bajo el número ciento cincuenta y cinco, con fecha diecinueve de abril del año pasado, que en copia luce a fs. 88 a 90 de autos haciendo lugar a la demanda por los mismos fundamentos expuestos en los cinco primeros considerando de la presente. Elevados en apelación los autos ante la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial se producen los informes de Ley por las partes intervinientes sin que medie oposición a la confirmación tras lo cual se dicta la sentencia número ciento catorce de fecha doce de septiembre del pasado año por la que ese Tribunal de Alzada resuelve declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia y el procedimiento desde fs. 37 en adelante, en razón de que al citarse a la colindante la Parroquia de Salsipuedes no se lo hizo en la persona del Señor Arzobispo que es el representante de la Iglesia Católica en la Provincia de Córdoba como legalmente hubiera correspondido, "siendo que la omisión señalada pudo influir realmente en contra de la defensa, restringiendo la audiencia y la prueba". Que luego de avocado el suscripto al conocimiento de la causa a fs. 129 comparece por el apoderado el Arzobispado de Córdoba manifestando que no tiene observación alguna a la usucapión promovida por el actor y que presta conformidad para que se dicte sentencia. Que de esa forma, a criterio del suscripto, queda saneada la nulidad del procedimiento de fs. 37 en adelante por expresa manifestación de voluntad de quien se supuso afectado en su defensa y prueba, con lo que queda descartado la posibilidad de perjuicio cierto e irreparable que fundamentó la declaración de nulidad, ello de conformidad a la admitida factibilidad legal de saneamiento de la nulidad procesal reconocida por la doctrina (véase "La Nulidad en el Proceso" de Roberto O. Berizonce, Editorial Platense, pág. 75, 82 y 95; "Tratado..." de Hugo Alsina, segunda edición, Bs. As. 1963, Tomo I, pág. 652 y ss. Especialmente pág. 674). Por todo ello, al pedido de la demandante en el sentido de que se diera por saneada la nulidad procesal procediéndose a pasarse los autos, a despacho para resolver nuevamente en definitiva, el Tribunal decretó "autos", el que ha quedado firme y en consecuencia la presente causa en condiciones de dictarse sentencia. Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 3, 4 y 6 y sus concordantes de la Ley 5445 y art. 457 del C. de P. C; RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia

declarar al Señor Vicente Cardozo único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble deslindado precedentemente por haberlo adquirido definitivamente mediante prescripción veinteñal. II) Publíquense edictos por el término de ley en los diarios designados. III) Ordénase la inscripción en el Registro General de la Propiedad y Dirección General de Rentas de la Provincia al dominio y los derechos que acuerda la presente al señor Vicente Cardozo, después de sesenta días de publicación. IV) Exímase de costas a los ex'titulares e interesados que no se opusieron. V) Concédase libremente y por ante la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial en turno el recurso de apelación ipso jure donde deberán comparecer las partes a proseguirlo bajo apercibimiento. V) Diferir la regulación de los honorarios intervinientes para cuando haya base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Carlos Alberto Abriola, Juez. Monfarrell,

10 días - 19882 s/c

MORTEROS-El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. Nº 1, en los autos caratulados: "DRUETTA, GONZALO CARLOS- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "D", Nº 18, Año 2007) ha dictado la sgte. resolución: "Morteros. 06 de abril de 2010.-...-Atento lo dispuesto por el Art. 783 y 783 ter. del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Clemar ó Cleimar José Ambroggio y/o sus herederos y a la Sra. Evelina Giusiano de Ambroggio conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-. Notifíquese.- Se trata del sate, inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre calle Ituzaingó S/n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 01-S 01- Mz 036- P 038 (Desig. Oficial: Mz B Lote 3 Parcela 13), empadronado en la Cuenta Nº 300122389735 y descripto como: Lote de terreno Nº 13 de la Mzna. B de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que mide 10 m. de N a S (frente) por 19 m. de E a O (fondo), haciendo una superficie de 190 m2, baldío, que linda (s/Plano): al N con Parc. 012 de Evelina Giusiano de Ambroggio, Fº 38830 Aº 1976; al S con Parc. 014 de Evelina Giusiano de Ambroggio, Fº 31953 Aº 1976; al O con Parc. 016 de Giustina SAIC e I y al E con calle Ituzaingó.-Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Matr. de Folio Real: Nº 380.444.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-" Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

10 días - 26201 - s/c.-

MORTEROS-EI Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. Nº 1, en los autos caratulados: "CONTI, JUAN CARLOS- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "C", N° 17, Año 2005) se ha dictado la sgte. resolución: Morteros, 31 de agosto de 2011.-Proveyendo a fs. 192/193: Admítase la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter del CPCC, cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. José Carlos Castagno, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble a usucapir

y a los sucesores y/o herederos de los colindantes Sres. Américo Francisco Pérez, Ignacio René Herrera, Juan Carlos Conti, Martín Teodoro Lencina v José Carlos Castagno, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado en calle Riobamba S/ n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02- S 02- Mz 045-P026 (Lotes oficiales: 4 y 5) (ó P010 y 011 Nom. Catastral Municipal), empadronado en las Cuentas Nº 30010904391/9 y 30010904392/7 y descripto como: Una fracción de terreno urbano ubicado en la Manzana 93 del pueblo de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., integrada por los Lotes 4 y 5 que miden 10,00 m. de frente por 45,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 450,00 m2 c/u. de ellos, baldío, que linda: al N con Parc. 018 de Américo Francisco Pérez, Matr. Nº 287,262 v Parc. 019 de Ignacio René Herrera, Matr. Nº 238.081; al E con Parc. 014 de Juan Carlos Conti, Fº 28.255 Aº 1977, domiciliado en Mariano Moreno Nº639 de Morteros: al S con Parc. 013 de Martín Teodoro Lencina, Fº 24.993 Aº 1955 y Parc. 009 de José Carlos Castagno, Fº 9.877 Aº 1958 y al O con calle Riobamba.- Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo el Fº 9.877 Aº 1.958.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Liliana Elizabeth Laimes, Secretaria.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

10 días - 26202 - s/c.-

El Señor Juez de 1ra Inst. C.C. de 16° Nom.de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en estos autos caratulados "ESTABLECIMIENTO SOLAR S.A. USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARAUSUCAPION EXPTE. Nº 1056747/36" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintiuno (21) de setiembre de 2011. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada señora Rosario Olmos para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 1) para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Fdo: Tagle, Victoria María Juez de 1ra. Instancia - Menvielle Sanchez de Suppia, Raquel Inés, Secretario Juzgado 1ra, Instancia, - Descripción del Inmueble a Usucapir: lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Suburbios Sud-Oeste del Municipio de esta ciudad de Córdoba, Barrio Güemes, sobre calle Montevideo Nº 565 el que según plano confeccionado por el Ing. Aldo Soave

mide: 4,89 mts. de frente al Nord Este por 4,73 mts. en su contrafrente al Sud Oeste; 32,62 mts. al Sud Este y 39,81 mts. al Nord Oeste, lo que hace una superficie total de Ciento Ochenta y Ocho Metros Sesenta Decímetros Cuadrados. Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al Nord Este Linda con la calle Montevideo; al Sud Este con Pascual Bevacqua, al Sud Oeste con de Ángel Bevacqua y al Nord Oeste en parte con de Julio Miguel Velez y parte con Establecimiento Solar S.A. Que el inmueble se encuentra inscriptos en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo la nomenclatura CATASTRAL 4-5-40-5 y el Dominio figura inscripto a nombre de ROSARIO OLMOS al Folio 3634 Año 1927.

10 días - 26631 - s/c.-

BELL VILLE:- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de Segunda Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, Secretaría Nº 4, Dra. Elisa B. Molina Torres, en los autos caratulados: "González Carmen Susana y Otro c/ Carmen Transito Sánchez de Agüero - USUCAPION" Expte. G-14-11, CITA y EMPLAZA al demandado, los colindantes y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho.- El inmueble que se pretende usucapir se describe: Según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Elio R. LAINATI MP. 1079 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, el día once de agosto de dos mil cinco, expediente provincial: 0563.000088.05, de la siguiente manera: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Morrison, Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia de Cba. Que se designa como Lote 10 y mide: Treinta metros al NE (línea 4-1) lindando con callejuela Luis Pasteur, treinta metros en contrafrente al SO (línea 2-3), lindando con Boulevard Juan Bautista Alberdi, cincuenta y cinco metros en su costado SE (línea 1-2) lindando con calle Gral. Roca, cincuenta y cinco metros en su costado NO (línea 3-4), lindando con parcela 004 de Hinginio ESPAÑON, haciendo una superficie total de Mil Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (1.650,00m2), Registro de Superficies: Mza. 085, Lote 10, Sup. Terreno 1.650,00 m2.- Sup. Edificada 123,35 m2.- Observaciones: Edificado.-

10 días - 26903 - s/c.

BELL VILLE:- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de Primera Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor M. Cemborain, Secretaría Nº 2, Dra, Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Martín Maria Elisa c/ María Magdalena Bulacio y Otra -USUCAPION" Expte. M-29-11, CITAy EMPLAZAa los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho.- El inmueble que se pretende usucapir se describe: Según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero Adrián F. Briner, Mat. 4704, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 0563-002094/08 con fecha 27/11/08, de la siguiente manera: "Un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que se designa como PARCELA013 de la manzana 007, el que tiene una superficie de 175,36 m2, se encuentra edificada y que mide y linda: al Nor-Oeste: (línea A-B) 25,60 metros y colinda con la parcela 12 de Andrés Gregorio Menardi, inscripto en el dominio Dº 18930 Fº 22500 Tº 9 Aº 1958, por medio de un muro medianero en toda su longitud de 0,30m de espesor, siendo el ángulo nor-oeste de 90º 00'; el lado Nor-este, línea B-C mide 6,85m y linda con la calle F. Ameghino a través de un muro contiguo ubicado

en la línea municipal , siendo el ángulo nor-este de 90° 00'; el lado Sud-este, línea C-D mide 25,60m y colinda con la parcela 15 de Luis Mariano Sotelo y Olga Lilia Perez, inscripta en matricula N° 1.165.132 por medio de un muro medianero en toda su longitud de 0,30m de espesor, siendo el ángulo sud-este de 90° 00'; y el lado Sud-oeste, línea D-A mide 6,85m y colinda con la parcela 40 de Oscar Lorenzo Quaglia, inscripto en matricula N° 230.160, por medio de un muro contiguo fuera de la propiedad en posesión de 0,15m de espesor, siendo el ángulo sud-oeste de 90° 00'.-

10 días - 26904 – s/c.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, en autos caratulados "Asoc. Arg. De los Adventistas del 7mo Día - Med. Prep. Usucapión-Abreviado Expíe 304351" CITA y EMPLAZA a la UNION AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA, HOSTAURICH JOHANNES, BAHR DE AURICH IRENE y BIEHLER DE BAHR IRMA y a los colindantes actuales, Justiniano Sánchez Torres (hoy Pistone Julio Cesar Antonio y Krase Jorge Heriberto), Olcese Barrera Juan Maria y Brígida Schaffer (hoy Zaccari Federico) y a todo el que se considere con algún derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos y que se detallan en plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Cba Expte 0033-059243/2011. Que el inmueble base de la presente acción consiste en: "Ite. De terreno ubic. En Villa Gral. Belgrano Ped. Los Reartes Dpto. Calamuchita, Pcia. De Cba. Desig. Con el nº 23 que mide 20 ms. al N y S por 42 ms 50 cms en E y O Sup. Total de 850 ms. Cdos. Linda al N con Av. Champaqui, al S. con lote de Justiniano Sanches Torres, al E, con Ite, 25 v E, con Ite 21". Inscripto en la matricula 639970; "Ite. De terreno ubic. En Villa Gral. Belgrano, Ped. Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Pcia. De Cba. Desig. Con el nº 21 que mide 20 ms. al S y N por 42 ms. 50 cm. Al E y costado O, Sup. Total de 850 ms. cdos., lind. Al N con calle Pública hoy Av. Champaqui al S, con Ite. De Justiniano Sánchez Torres, al E con Ite. 23 y al O con Ite. 19". Inscripto en la matricula 639969, que surgen de los informes del registro de la propiedad (39/40.- Para que en el termino de 20 días desde la ultima publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 27077 - s/c.-

En los autos caratulados "PEDRAZA, Claudia Delicia c/ FELISIA, Luis - USUCAPION" (Expíe. Nro. 654174/36), que tramitan ante el Juzgado de la Instancia y 34a Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Eloísa Montes de Sappia, se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NUMERO: seiscientos dos. Córdoba, treinta y uno de AGOSTO de dos mil once. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: Aclarar el Resuelvo I) de la Sentencia Doscientos Cincuenta de fecha ocho de junio del corriente año, debiendo entenderse que el inmueble descripto y al que se alude en ese resolutorio resulta ser el matrícula 939689 (25). Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo.: Valeria A. Carrasco, Juez.

10 días - 26970 - s/c.-

BELL VILLE - el Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. CC., Sect. 1 en autos: "Salgado de Contigiani Elena y Otra - Demanda Prescripción Adquisitiva - Usucapión". Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 16 de Septiembre de 2011. Sentencia

RESUELVO: I) RESUELVO: 0 Hacer lugar a la demanda de usucapión deducida por las señoras Elena Salgado de Contigiani, DNI: 2477594, y Estela Mary Salgado, DN111627997, declarando adquirido por prescripción los inmuebles objeto del presente juicio conforme al planos de mensura que corren agregados a fs. 5 a 8 de autos, a favor de la nombradas y que se describen de la siguiente manera: A) Según plano de mensura aprobado, por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, el 28 de Junio de 2007, Expte. N° 0033-018263/06; a nombre de Elena Salgado de Contigiani como: Inmueble ubicado en Dpto. Unión, pedanía Bell Ville de la localidad de San Marcos Sud, entre las calles Viamonte, Uruguay y Entre Ríos del Pueblo de San Marcos Sud, designado como lote 22, manzana 28, que mide: Su costado sur-este comienza a medirse del ángulo de 90° formando el segmento B-C y mide 27,50mts., lindando con calle Uruguay; su costado sur-oeste comienza a medirse del ángulo de 90°, formando el segmento C-D y mide 37mts., lindando en toda su extensión con calle Entre Ríos, su costado Nor-oeste comienza a medirse del ángulo de 90°, formando el segmento D-A que mide 27,50mts. Lindando en toda su extensión con Parcela 15 de Domingo Contigiani; y su costado nor-este comienza a medirse del ángulo de 90° formando el segmento A-B, que mide 37mts. Lindando con parcela 16 de Domingo Contigiani. Todo ello hace una superficie total de 1017,50mts. B) Según plano de mensura aprobado, por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, el 11 de Julio de 2007, Expte. N° 0033-018262/06; a nombre de Estela Mary Salgado, Inmueble ubicado en Dpto. Unión, pedanía Bell Ville de la localidad de San Marcos Sud, entre las calles Viamonte, Uruguay y Entre Ríos del Pueblo de San Marcos Sud, designado como lote 23, manzana 28, que mide: Su costado sur-este comienza a medirse del ángulo de 90° formando el segmento B-C y mide 27,50mts., lindando con calle Uruguay; su costado sur-oeste forma una línea quebrada compuesta de tres secciones y comienza a medirse del ángulo de 90°, formada por los segmentos C-D y mide 37mts., lindando en toda su extensión con Parcela 17 de Domingo Contigiani; segmento D-E mide 27,50 mts., lindando con parcela 17 de Domingo Contigiani y Segmento E-F mide 37 mts. Y linda con Bv. Entre Ríos; su costado Nor-oeste comienza a medirse del ángulo de 90°, formando el segmento F-A que mide 55mts. Lindando en toda su extensión con Parcela 7 de Antonio Giraudo; y su costado nor-este comienza a medirse del ángulo de 90° formando el segmento A-B, que mide 74mts. Lindando con Pje. Viamonte. Todo ello hace una superficie total de 3052,50mts. Con respecto a títulos la totalidad del inmueble se describe como: como terreno formado por los sitios Uno, Dos, tres y cuatro de la manzana VEINTIOCHO, al Norte de la vía férrea del pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión de esta Provincia de Córdoba, ubicado en calle Entre Ríos de la localidad de San Marcos Sud, y forma la mitad oeste de la manzana 38 del pueblo de San Marcos Sud, Pnia. Bell Ville, de esta Provincia de Córdoba, midiendo dichos lotes unidos como están setenta y cuatro metros de este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sur, formando una superficie de cuatro mil setenta metros cuadrados, lindando al Norte con Callejuela Viamonte, al Sud con el Bv. Entre Ríos, al Este con calle Uruguay y al Oeste con lote Cinco de la misma Manzana.- Inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia al Nº de matrícula 3590787.- II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en esta ciudad, a

Número: 380. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO...

los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.- III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de las adoras en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente.- IV) Diferir la regulación de los honorarios del Dr. Cristian Jesús Pagnone, para cuando exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain Juez

10 días - 27206 - s/c.-

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Dra. CRISTINA COSTE DE HERRERO, en los autos caratulados "MONTES, ALEJANDRA BEATRIZ - MEDIDAS PREPARATORIAS P/USUCAPIÓN", que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria del Dr. Nelson Ñañez; Se a dictado el siguiente decreto: Cosquín, 26 de Julio de 2011. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Juan Carlos Hidalgo, Rogelio José Fernando De Pascual y Bernarda Fierro de Matta y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo notificarse asimismo en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y Diario a determinarse. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicado entre calles Plumerillo y Chacabuco del Bº Tillard de Santa Maria, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Provincia de Córdoba y según plano de mensura realizado por el Ingeniero Civil Eduardo Di Benedetto (Mat. 2345/X) aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en el Expte. 0579-000607/08, con fecha 14/01/2010, y que afecta en forma total a la Parcela 007, del Lote 17 Manzana S/D (sin designación) v a la Parcela 006 del Lote 18 también Mz S/D, al que catastro le asigna el Número de Lote 19. Lote Oficial Nº 17 y18 de la Manzana Oficial S/D. La Dirección General de Catastro de la Provincia le asigna al inmueble la siguiente Nomenclatura Catastral: Dep. 13, Ped. 03, Pueblo 47, Circ. 30, Secc. 03, Mz. 003, Parcela 19. Designación Oficial Mz S/D Lote 17 y Lote 18. El inmueble que se pretende usucapir afecta dos lotes colindantes, ubicados entre las calles Plumerillo y Chacabuco de Bº Tillard de Santa Maria, Dpto. Punilla, Pedanía Rosario, Provincia de Córdoba, a saber: Un lote inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a nombre de Rogelio José Fernando De Pascual, como titular dominial de la propiedad, Parcela 007, Lote 17, Manzana S/D antes Dominio al Folio 38223, Tomo 153, Año 1981 a nombre de Juan Carlos Hidalgo: hov Dominio 7934, Folio 12933, Año 1991, convertido Matrícula Nº 956682. En Dirección General de Rentas de la Provincial es Cuenta Número: 2303-0941529/4. Y un lote inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Bernarda Fierro de Matta, como titular dominial, designado

como Parcela 006, Lote 18, Manzana S/D, con Dominio 20822, Folio, 24862, Tomo 100, Año 1958, convertido en Matrícula Nº 940543. En la Dirección General de Rentas de la Provincia es Cuenta Número: 2303-0900828/1. Colindantes y Linderos: Partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Nor Oeste se mide 81,74 m, hasta el punto 2, lindando con la parcela 18 de Antonio Leopoldo Hipólito Di Gennaro; desde este punto desde este punto con un ángulo de 90º 10' 55", con rumbo Este –Nor Este se mide 40,00 m hasta el punto 3, lindando con terrenos de Eduvigis Florentino Altamirano; desde este punto con un ángulo de 89º 46' 23", con rumbo Sur-Sur Este se mide 78,63 m hasta el punto 4, lindando con terrenos de Olga del Carmen Muñoz de Hidalgo: desde este punto con ángulo de 94º 38' 49", con rumbo Oeste-Sur Oeste se mide 40,00 m hasta el punto 1, lindando con calle Chacabuco; cerrando así la figura con un ángulo de 85º 23' 53", encerrando una superficie total del inmueble a usucapir de 3.204,78 mts2, siendo el estado del inmueble edificado. Fdo. Dra. Ileana Ramello (Prosecretaria Letrada).

10 días - 27243 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "BUENDIA, Matilde Mirta -Medidas Preparatorias para Usucapión – Expte. Nº 1427372/36" cita v emplaza: 1) A la firma Villa Saldán – Sierras de Córdoba S.R.L. en su calidad de demanda para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, 2) A la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres (3) días haciéndoles saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos 3) A todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido por la actora, que se describe como: lote de terreno identificado como lote 24 -parcela 12 de la manzana 14 de Bº Villa Saldán del departamento Capital de la Provincia de Córdoba, Inscripción Registral Dº 6170 Fº 7285 Tº 29 Aº 1947, empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia con el nº de cuenta 1101-0704753/1, que cuenta con una superficie total de Ochocientos Treinta y Cinco metros con Veintisiete decímetros cuadrados (835,27 m2) midiendo en sus lados: al Norte 27,37 metros lindando con parcela 11 – lote 13 de Propiedad de la firma F.I.C.O. Empresa Inmobiliaria y Constructora S.R.L.; al Sur 9,15 metros – lindando con calle Lima; al Este 48.04 metros – lindando con calle Maipú; y al Oeste 46,27 metros lindando con parcela 13 – lote 25 de propiedad de la Sra. Matilde Mirta BUENDIA. Se ordena publicación de edictos por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin ofíciese. Fdo: RUARTE, Rodolfo Alberto - Juez / MARTINEZ de ZANOTTI, María Beatriz -Secretaria.—

10 días - 27149 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Menseguez Maria Delia y otra - Usucapión" Expte. "M/22-04" El Juez CCC., Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: noventa y dos. Villa Cura Brochero, 19 de septiembre de dos mil once. Y Vistos:... Y ..Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y en consecuencia declarar a las Sras. María Delia Menseguez, LC: N° 2.493.662, CUIL 27-02493662-2 y Marta Inés Pérez, DNI. N° 22.798.041, CUIL 27-22798041-4, ambas con domicilio en "Bajo de Los Corrales",

DNI. Nro. 14.915.386, nacida el diecisiete de abril

Dpto. Pocho de esta Provincia de Córdoba, son titulares -por partes iguales- del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, de una fracción de campo ubicada en el lugar denominado "Bajo de Los Corrales", Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote "201-1370", que mide en su costado Norte: determinado por los lados CD de 681,05 ms. DE de 20 ms. y EF de 240,59 ms.; al costado Sud: lo forma el lado AB de 11135,90 ms.; al costado Este: lo constituye el lado BC de 546,0 ms.; y al costado Oeste: lo compone el lado FA de 517,78 ms.; todo lo cual encierra una superficie de cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos veintidós metros cuadrados (52 Has. 1522 m2). y que linda: al Norte con posesión de Juan Rivera, al Sud con posesión de Eduardo Oscar Dolso, al Este con posesión de Rubén Bustos y al Oeste, con camino vecinal que lo separa de Eduardo Oscar Dolso; conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-86901/04 con fecha 2 de Junio de 2004, nomenclatura catastral: dpto. 21 Ped.: 04 Hoja 201 P.1370. II)... III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afectaría en forma parcial el dominio inscripto al N° 30.816 F° 36.686 A° 1958 a nombre de Nicolás Sánchez y Encarnación de Mercedes Menseguez de Sánchez se ordena la anotación preventiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 C.P.C.C.) a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of.. 3/Oct./2011. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 27252 - s/c.-

COSQUÍN - La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 1 Nora C. Palladino, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Pelliza Miguel Angel y otra -Usucapión", a los demandados Sres. Luis Pelly ó Luis José Pelly ó Luis José Manuel Pelly y/o sus herederos y/o sucesores conjuntamente para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días corridos a partir de la última publicación en los presentes autos en su carácter de titulares dominiales y a los colindantes señores Domiciano Martiniano Martínez con domicilio en calle Av. Pueyrredón Nº 767 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y Miguel Angel Pelliza, con domicilio en calle Spilimbergo N° 98 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que los inmuebles objeto del juicio de usucapión, se describen a continuación conforme al título v al plano de mensura: 1°) Según título: Cuatro: Los siguientes lotes de terrenos a saber: con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia, designados como lotes Número Uno Dos Tres y Cuatro de la manzana B, con superficie de trescientos noventa, trescientos noventa, trescientos sesenta y trescientos sesenta metros cuadrados respectivamente y lo que unidos tienen las siguientes medidas lineales y límites: al este mide treinta metros y linda con calle pública, al Este treinta metros y linda con Prudencio Martínez al Sud mide cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros y linda con Natalio Martínez y al Norte cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros y linda con calle pública. El Dominio se encuentra inscripto a nombre de José Luis Pelly al Dominio N° 10.936 Folio 16.317 Tomo 66 Año 1977 en el Registro General de la Provincia de Córdoba. 2°) Según Plano de Mensura: Un lote de terreno ubicado en calle Fidel Pelliza y Battle Planas de barrio Villa Balumba, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y se describe: al Sur-Oeste: del punto A-D: 30 ms. sobre calle Fidel Pelliza; al Oeste: punto A-B: 50,21 ms. y linda con calle Battle Planas; al Nor-Este punto B-C: 30,03 ms. y linda con Parcela 2 de Domiciano Martiniano Martínez Dominio no consta v al Sur-Este: punto C-D: mide 50 mts. y linda con Parcela 27 Lote A de Miguel Ángel Pelliza, Folio 23.892 año 1987 en el Registro de la Propiedad, encerrando la figura lo que hace una superficie de Un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. El plano de mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo Matrícula Profesional 2185/2 y aprobado en el Expediente Provincial N° 0033-14899/06 en fecha 20 de diciembre de 2006 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba. El inmueble tiene la siguiente designación catastral municipal y provincial: Dep23 - Ped.: 01 - Pblo. 06 Circ. 05 Sec. 04 Manz. 021 Parc. 071: N° de cuenta ante DGR 2301-0100562/9, designación oficial Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "B". Se transcribe el decreto que ordena el trámite al juicio: Cosquín, 7 de diciembre de 2010. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la Provincia autorizados por el T.S.J. ("La Mañana de Córdoba" ó "Comercio y Justicia" ó "La Voz del Interior" ó "Día a Día") debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte a cuvo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C.P.C. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Firmado: Cristina Coste de Herrero, Juez. Nora C. Palladino, Secretaria.

10 días - 27546 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Barrutia Agustín Justo y otra - Usucapión (Expte. Letra "B" Nro. 15/08) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra. Instancia de 1ra. Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Noventa y seis. Villa Dolores, veinticuatro de agosto de dos mil once. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los Sres. Agustín Justo Barrutia, argentino, nacido el doce de octubre de 1961, DNI. Nro.. 14.526.006, CUIT/CUIL 24-14.526.006-6, de profesión Ingeniero Agrónomo, y de María Sara Crespo, argentina,

de 1962, CUIT/CUIL 27-14.915.386-7, de profesional paisajista, cónyuges en primeras nupcias, domiciliado en calle J.J. Urquiza Nro. 260, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real en condominio y en la proporción de 50% y 50% para cada uno de ellos, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre inmueble que de acuerdo al plano de mensura, Expte. Nro. 0033-035166/08, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro el 1/7/2008, efectuado por el Ing. Civil Raul L.A. Nicotra, M.P. 1907, y se describe de la siguiente manera: Una fracción de campo con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "Los Mates", Departamento San Javier, Pedanía Talas, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29, Ped.: 05; Hoja N° 2912; Parcela N° 5166, Lote N° 2912-5166 y cuyas medidas y colindancias, son: a) Medidas: Desde el pto. 1 al pto. 2 y ángulo de 270° 06' 00" con rumbo NO, con respecto al lado 29-1 se mide el lado 1-2 de 209,92 mts.; desde el pto. 2 y ángulo de 85° 6' 51" con rumbo SO, se, mide el lado 2-3 de 102 mts.: desde el pto. 3 y ángulo de 169° 25' 53" con rumbo SO, se mide el lado 3-4 de 41,85 mts.; desde el pto. 4 y ángulo de 175° 11' 10" con rumbo SO, se mide el lado 4-5 de 78.28 mts.: desde el pto, 5 y ángulo de 175° 13' 6" con rumbo SO, se mide el lado 5-6 de 78,51 mts.; desde el pto. 6 y ángulo de 135° 53 23" con rumbo SO, se mide el lado 6-7 de 37,49 mts.; desde el pto. 7 y ángulo de 219° 20' 45" con rumbo SO, se mide el lado 7-8 de 46,06 mts.; desde el pto. 8 y ángulo de 237° 18' 36" con rumbo NO, se mide el lado 8-9 de 17,58 mts.; desde el pto. 9 y ángulo de 157° 17' 29" con rumbo NO, se mide el lado 9-10 de 37,11 mts.; desde el pto. 10 y ángulo de 171° 41' 24" con rumbo NO. se mide el lado 10-11 de 28.81 mts.: desde el pto. 11 y ángulo de 187° 24' 00" con rumbo NO, se mide el lado 11-12 de 77,64 mts.; desde el pto. 12 y ángulo de 115° 7' 2" con rumbo SO, se mide el lado 12-13 de 32,73 mts.: desde el pto. 13 y ángulo de 240° 5' 27" con rumbo NO, se mide el lado 13-14 de 103,14 mts.; desde el pto. 14 y ángulo de 185° 15' 51" con rumbo NO, se mide el lado 14-15 de 26,24 mts.; desde el pto. 15 y ángulo de 169° 5' 33" con rumbo SO, se mide el lado 15-16 de 54,64 mts.; desde el pto. 16 y ángulo de 160° 21' 22" con rumbo SO, se mide el lado 16-17 de 31,05 mts.; desde el pto. 17 y ángulo de 201° 57' 47" con rumbo SO, se mide el lado 17-18 de 160,98 mts.; desde el pto. 18 y ángulo de 94° 37' 8" con rumbo SO, se, mide el lado 18-19 de 101,99 mts.; desde el pto. 19 y ángulo de 185° 13' 23" con rumbo SO, se mide el lado 19-20 de 136,25 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 78° 30' 10" con rumbo SE, se mide el lado 20-21 de 120,26 mts.; desde el pto. 21 y ángulo de 180° 29' 38" con rumbo SE, se mide el lado 21-22 de 224,54 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 267° 13' 51" con rumbo SE, se mide el lado 22-23 de 58,33 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 97° 8′ 19" con rumbo E, se mide el lado 23-24 de 220,91 mts.; desde el pto. 24 y ángulo de 90° 12' 17" con rumbo N, se mide el lado 24-25 de 114,53 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 273° 29' 55" con rumbo SE, se mide el lado 25-26 de 215,38 mts.; desde el pto. 26 y ángulo de 260° 54' 43" con rumbo NE, se mide el lado 26-27 de 3,47 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 87° 45' 8" con rumbo NE, se mide el lado 27-28 de 177,81 mts.; desde el pto. 28 y ángulo de 125° 15' 40" con rumbo NE, se mide el lado 28-29 de 116,21 mts.; desde el pto. 29 y ángulo de 63° 18' 09" con rumbo O, se mide el lado 29-1 de 113,59 mts.; cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de veinticinco hectáreas cinco mil doscientos ochenta y dos con ochenta metros cuadrados (25 has. 5.282,80 m2.) siendo sus colindancias: al Norte en parte con: 1) Posesión de Carlos Vilchez (s/datos de dominio conocidos y s/designación de parcela); 2) Posesión de Jorge Vieyra (s/datos de dominio conocidos y s/ datos de designación de parcela), al Sur en parte: 1) Posesión de Juan Vilchez (s/datos de dominio conocidos y s/datos de parcela); 2) Posesión de Arturo Ríos (s/datos de dominio conocidos y s/ datos de parcela); al Este en parte con camino público y en parte con Posesión de Atilio Roldan (s/datos de dominio conocidos y s/datos de designación de parcela) y al Oeste con camino vecinal. El inmueble no afecta dominio alguno. b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C.P.C. c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (Art 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción. d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron, hasta cuando exista base determinada para ello. Protocolícese v dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 8 de setiembre de 2011. El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter de la Ley 8904. Cecilia M. H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 24690 - s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Cossarini, en los autos caratulados: "Cañada Alcides Vicente - Usucapión (Expte. C/102-2000)", cita y emplaza a los demandados Carlos Kowalk v los sucesores de Rafael Luchi, señores Roberto Luchi, Emilia ó Emilia Elisa Luchi y María Luchi; y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152, 783 y 783 ter CPC). Se trata de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía v departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle Liniers esquina Guayaquil, y que consta de 11,94 mts. en el costado Norte; 58,70 mts. en el costado Oeste; 69,30 mts. al Sud; lo que hace una superficie total de 1,805,50 m2. y linda al Norte con calle Pje. J.A. Thames, al Oeste con calle Liniers, al Este con calle José Eusebio Colombres y al Sur con calle Guavaguil. El inmueble afecta en forma total al Lote Oficial I de la Manzana 55 -parcela 001inscritota en F° 892 del año 1928 y F° 711 del año 1929 a nombre de los demandados (Carlos J. Kowalk y Rafael Luchi), empadronado bajo el Nº 24-05-2203319/8 a nombre de Alcides Vicente Cañada. Designación Catastral: C4-S2-Mz.55-Ph.001. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, Juez - Dr. Jorge H. Cossarini, Secretario. Of. 22/9/2011. 10 días - 27410 - s/c.- BOLETÍN OFICIAL Córdoba, 16 de Noviembre de 2011

10/05

11/05

12/05

425.591,14

462.128,26

509.012,00

0,0139

0,0139

0,0139

5.915,72

6.423,58

7.075,27

147,89

160,59

176,88

2.5

2,5

2,5

147,89 -

160,59 -

176,88 -

NOTIFICACIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones comunica que ha finalizado la Verificación impositiva formal al Contribuyente MIGUEL CALDERON E HIJOS S.A. con domicilio en Ruta 36 Km.744 de SAN AGUSTIN. Provincia de Cordoba mediante Expediente N" 4283/3252/ 2011 inspección realizada por C.P. Patricia Cancian agente de esta Dirección, se ha constatado que existen obligaciones fiscales incumplidas y consecuentes diferencias a favor de la DGR de la Provincia de Misiones. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 43 Y 44 del Codigo Fiscal Provincial Ley XXII N° 35 se le corre vista de las actuaciones correspondientes a la determinación del impuesto a los Ingresos Brutos y accesorios por el periodo 01-2002 a 06/2011 por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia. PROCEDIMIENTO APLICADO PARA ESTABLECER LOS MONTOS IMPONIBLES: Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: La empresa presentó las declaraciones juradas CM03 desde 01-2002 a 06-2011 sin efectuar pago alguno. Las bases imponibles del periodo 01-2002 a 06-2005 son las declaradas por el Contribuyente. Por el periodo 07/2005 hasta 06/2011: se han ajustado los coeficientes unificados 2005 a 2010, incorporando como ingresos de Misiones las Ventas realizadas por la Verificada a Distribuidora Blancaley SA de Posadas Misiones, conforme Art.1 ° último párrafo del Convenio Multilateral y según antecedente de Res. 048/09 C.A. Los nuevos coeficientes resultantes se detallan en la planilla de Liquidación de deuda. A los ingresos país declaradas por la empresa mediante CM03 se ha aplicado los nuevos coeficientes unificados y alícuota de 2,5% según Ley vigente. Multas Art.48 Código Fiscal Provincia y Res.056/2007 DGR: Se han labrado 26 Actas de Comprobación y Control de Rutas por incumplimiento de exhibir el pago a cuenta correspondiente. La Sanción por cada incumplimiento se ha fijado en \$ 300 en la citada Resolución. El monto de Multas por éste concepto asciende a \$ 7.800,00. Las Actas son: 10410, 10309, 10069, 10072, 10766, 10783, 10375, 10504, 4469, 11140, 9885, 9630, 11166, 11359, 4495, 11448, 10897, 11601, 10727, 11308, 11326, 12057, 10492, 11681, 10535, 11347 labradas en el periodo 02 a OS/2009. Multa Art. 48 Código Fiscal Provincial: por falta de presentación de los CM05 años 2002, 2003, 2004, 2006. La Multa según RG023/92 DGR \$ 300 por cada Infracción, ascendiendo a \$ 1.200,00 por las infracciones detectadas. Multas Art. 66 Código Fiscal Provincial y Res.47/90 Código Fiscal Provincial: la multa por omisión del pago del Impuesto sobre los Ingresos brutos es del 100% del ~ impuesto omitido; resultando \$ 154.475,69. - DEDUCCIONES COMPUTADAS: se han deducido los pagos que se registran en el ~ Sistema de Recaudaciones de la Dirección.- Detalle liquidación Impuesto Ingresos Brutos \$ 154.475,69.

_								
periodo	Ingr.Pais	IC.U.	Base Imp.	Alic.	Impues	Reten	RG56	Saldo
01/02	75.014,81	0,0264	1.980,39	2,5	49,51			49,51 _
02/02	64.165,02	0,0264	1.693,96	2,5	42,35			42,35 -
03/02	81.560,84	0,0264	2.153,21	2,5	53,83			53,83 -
04/02	109.052,97	0,0264	2.879,00	2,5	71,97			71,97 -
05/02	110.074,54	0,0264	2.905,97	2,5	72,65			72,65 -
06/02	153.514,76	0,0264	4.052,79	2,5	101,32			101,32 -
07/02	167.162,22	0,0264	4.413,08	2,5	110,33			110,33 -
08/02	198.769,48	0,0264	5.247,51	2,5	131,19			131,19 -
09/02	176.999,11	0,0264	4.672,78	2,5	116,82			116,82 -
10/02	247.569,74	0,0264	6:535,84	2,5	163,4			163,40 -
11/02	213.251,12 172.264,30	0,0264	5.629,83	2,5	140,75	22.0		140,75 -
12/02		0,0264	4.547,78	2,5	113,69	22,8		90,89 -
01/03	211.144,37	0,0109	2.301,47	2,5	57,54			57,54 -
02/03 03/03	219.272,10	0,0109 0,0109	2,390,07 2.444,41	2,5	59,75			59,75 - 61,11 -
04/03	224.257,59	0,0109		2,5 2,5	61,11 80,07			
04/03	293.833,92 282.479,54	0,0109	3.202,79 3.079,03	2,5	76,98			80,07 - 76,98 -
06/03	355.147,62	0,0109	3.871,11	2,5	96,78			96,78 -
07/03	342.185,64	0,0109	3.729,82	2,5	93,25			93,25 -
08/03	285.437,60	0,0109	3.111,27	2,5	73,23 77,78			73,23 -
09/03	281.531,63	0,0109	3.068,69	2,5	76,72	18,63		58,09 -
10/03	292.609,62	0,0109	3.189,44	2,5	79,74	10,00		79,74 -
11/03	259.902,84	0,0109	2.832,94	2,5	70,82			70,82 -
12/03	248.009,85	0,0109	2.703,31	2,5	67,58			67,58 -
01/04	283.532,36	0,0034	964,01	2,5	24,1			24,10 -
02/04	298.211,24	0,0034	1.013,92	2,5	25,35			25,35 ~
03/04	379.031,36	0,0034	1.288,71	2,5	32,22	25,42		6,80 -
04/04	336.825,39	0,0034	1.145,21	2,5	28,63	20,12		28,63 -
05/04	335.593,05	0,0034	1.141,02	2,5	28,53			28,53 -
06/04	498.631,63	0,0034	1.695,35	2,5	42,38			42,38 -
07/04	505.728,65	0,0034	1.719,48	2,5	42,99	21,85		21,14 -
08/04	520.923,29	0,0034	1.771,14	2,5	44,28			44,28 -
09/04	533.976,80	0,0034	1.815,52	2,5	45,39			45,39 -
10/04	345.885,14	0,0034	1.176,01	2,5	29,4			29,40 -
11/04	529.830,41	0,0034	1.801,42	2,5	45,04			45,04 -
12/04	336.111,01	0,0034	1.142,78	2,5	28,57			28,57 -
01/05	354.729,42	0,0139	4.930,74	2,5	123,27			123,27 -
02/05	343.993,78	0,0139	4.781,51	2,5	119,54			119,54 -
03/05	345.174,09	0,0139	4.797,92	2,5	119,95			119,95 -
04/05	366.989,83	0,0139	5.101,16	2,5	127,53			127,53 -
05/05	461.548,51	0,0139	6.415,52	2,5	160,39			160,39 -
06/05	342.792,41	0,0139	4.764,81	2,5	119,12			119,12 -
07/05	411.111,10	0,0139	5.714,44	2,5	142,86			142,86 -
08/05	521.539,78	0,0139	7.249,40	2,5	181,24			181 ,24 ~
09/05	623.546,48	0,0139	8.667,30	2,5	216,68			216,68 -

12/05	509.012,00	0,0139	7.075,27	2,5	176,88			176,88 -
01/06	522.301,35	0,0077	4.021,72	2,5	100,54			100,54 -
02/06	375.572,92	0,0077	2.891,91	2,5	72,3			72,30-
03/06	310.853,13	0,0077	2.393,57	2,5	59,84	15,32		44,52 -
04/06	319.845,00	0,0077	2.462,81	2,5	61,57			61,57 -
05/06	389.474,01	0,0077	2.998,95	2,5	74,97			74,97 -
06/06	323.748,40	0,0077	2.492,86	2,5	62,32			62,32 -
07/06	334.414,76	0,0077	2.574,99	2,5	64,37			64,37 -
08/06	354.811,95	0,0077	2.732,05	2,5	68,3			68,30 ~
09/06	304.696,23	0,0077	2.346,16	2,5	58,65	27,24		31,41 -
10/06	306.971,12	0,0077	2.363,68	2,5	59,09			59,09 -
11/06	335.681,18	0,0077	2.584,75	2,5	64,62			64,62 -
12/06	405.182,62	0,0077	3.119,91	2,5	78			78,00 -
01/07	343.471,16	0,0077	26.378,59	2,5	659,46			659,46 -
02/07	349.737,98	0,0768	26.859,88	2,5	671,5			671,50 -
03/07	377.749,52	0,0768	29.011,16	2,5	725,28			725,28 -
04/07	348.744,65	0,0768	26.783,59	2,5	669,59			669,59 -
05/07	422.199,61	0,0768	32.424,93	2,5	810,62	18,6		792,02 -
06/07	541.904,01	0,0768	41.618,23	2,5	1040,46			1.040,46 -
07/07	661.593,59	0,0768	50.810,39	2,5	1270,26	18,12		1.252,14 -
08/07	417.638,85	0,0768	32.074,66	2,5	801,87	23,95		777,92 -
09/07	91.953,43	0,0768	7.062,02	2,5	176,55	31,66		144,89 -
10/07	601.408,09	0,0768	46.188,14	2,5	1154,7	17,41		1.137,29 -
11/07	507.195,56	0,0768	38.952,62	2,5	973,82	44,99		928,83 -
12/07	493.405,32	0,0768	37.893,53	2,5	947,34	17,41		929,93 -
01/08	422.656,29	0,7610	321.641,44	2,5	8041,04	,	496	7.545,04 -
02/08	362.987,40	0,7610	276.233,41	2,5	6905,84	22,83	451,4	6.431,61 -
	303.451,51					22,03	451,4	
03/08		0,7610	230.926,60	2,5	5773,16	10.07		5.773,16 -
04/08	533.440,54	0,7610	405.948,25	2,5	10148,71	18,26		10.130,45 -
05/08	374.566,38	0,7610	285.045,02	2,5	7126,13			7.126,13 -
06/08	484.791,78	0,7610	368.926,54	2,5	9223,16		65	9.158,16 -
07/08	711.544,50	0,7610	541.485,36	2,5	13537,13	25,91	166	13.345,22 -
08/08	685.202,82	0,7610	521.439,35	2,5	13035,98		165	12.870,98 -
09/08	560.195,67	0,7610	426.308,90	2,5	10657,72	27,48		10.630,24 -
10/08	515.688,78	0,7610	392.439,16	2,5	9810,98	15,4		9.795,58 -
11/08	565.050,92	0,7610	430.003,75	2,5	10750,09			10.750,09 -
12/08	208.551,26	0,7610	158.707,51	2,5	3967,69			3.967,69 -
01/09	545.016,22	0,0703	38.314,64	2,5	957,87	16,32		941,55
02/09	471.122,62	0,0703	33.119,92	2,5	828	-,-		828,00 -
03/09	328.470,61	0,0703	23.091,48	2,5	577,29			577,29 -
04/09	390.795,57	0,0703	27.472,93	2,5				686,82 -
05/09	457.153,61	0,0703	32.137,90	2,5	803,45			803,45 -
06/09	719.231,41	0,0703	50.561,97	2,5	1264,05			1.264,05 -
07/09	523.272,17	0,0703	36.786,03	2,5	919,65			919,65 -
08/09	538.125,48	0,0703	37.830,22	2,5	945,76			45,76 -
09/09	449.097,59	0,0703	31.571,56	2,5	789,29			789,29 -
10/09	530.793,02	0,0703	37.314,75	2,5	932,87			932,87 -
11/09	498.516,75	0,0703	35.045,73	2,5	876,14			876, 14 -
12/09	400.548,89	0,0703	28.158,59	2,5	703,96		180	523,96
01/10	516.020,13	0,0729	37.617,87	2,5	940,45			940,45 -
02/10	374.686,96	0,0729	27.314,68	2,5	682,87		200	482,87 -
03/10	455.660,73	0,0729	33.217,67	2,5	830,44			830,44 -
04/10	417.719,26	0,0729	30.451,73	2,5	761,29			761,29 -
05/10	607.022,71	0,0729	44.251,96	2,5	1106,3		356	750,30 -
06/10	777.254,48	0,0729	56.661,85	2,5	1416,55		340	1.076,55 -
07110	608.849,69	0,0729	44.385,14	2,5	1109,63		010	1.109,63 -
08/10	677.985,08	0,0727	49.425,11	2,5	1235,63			1.235,63 -
09/10		0,0729						
	725.911,04		52.918,91	2,5	1322,97			1.322,97 -
10/10	932.813,01	0,0729	68.002,07	2,5	1700,05			1.700,05 -
11/10	886.269,58	0,0729	64.609,05	2,5	1615,23			1.615,23 -
12/10	635.208,54	0,0729	46.306,70	2,5	1157,67			1.157,67 -
01/11	789.735,57	0,0718	56.703,01	2,5	1417,58			1.417,58 -
02/11	869.914,00	0,0718	62.459,83	2,5	1561,5			1.561,50 -
03/11	897.297,36	0,0718	64.425,95	2,5	1610,65			1.610,65 -
04/11	908.346,77	0,0718	65.219,30	2,5	1630,48			1.630,48 -
05/11	649.619,17	0,0718	46.642,66	2,5	1166,07			1.166,07 -
06/11	998.240,78	0,0718	71.673,69	2,5	1791,84			1.791,84 -
	48.887.029,45	•	6.292.987,70		157324,69	429,6	2419.4	154.475,691 -
	,		1		,		,.	-,

Total de Deuda a valores históricos \$ 317.951,38 - Asimismo se le recuerda que según el Ap.2) del Art.45 del Código Fiscal vigente, la Dirección no dictará 'resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días 'de notificada la presente, optare .por aceptar la liquidación efectuando el pago del ~ impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima que" correspondiere. En este supuesto, la Dirección, previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abona s, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. Se deja constancia que la presente verificación es parcial, sujeta a rectificación en caso de surgir nuevos elementos quedaban ser considerados. Quedan Uds. debidamente notificados.